

Convocatoria para los extranjeros interesados en obtener su acreditación como visitantes extranjeros para conocer y observar el Proceso Electoral de Diputados locales y Ayuntamientos 2012 del Estado de México.

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el párrafo quince del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos, 10, 12 y 13, 95 fracción XXXIV, 350 y 353 del Código Electoral del Estado de México; en el artículo 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México, así como en el Acuerdo No. IEEM/CG/146/2011, de fecha 8 de diciembre del 2011, mediante el cual se aprobó el Programa de observadores electorales y visitantes extranjeros para la elección de Diputados locales y Ayuntamientos 2012 del Estado de México, expide la siguiente:

convocatoria

A los extranjeros que tengan interés en conocer y observar el Proceso Electoral 2012 para la elección de Diputados a la LVIII Legislatura local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, bajo la figura de visitante extranjero.

Bases

PRIMERA.

1. De los participantes.

Extranjeros cuya actividad esté relacionada con temas político electorales y que residan fuera de la República Mexicana, o bien aquellos que por su actividad tengan su domicilio temporal en algún lugar de la República Mexicana.

SEGUNDA.

2. De los requisitos.

- a) Tener nacionalidad distinta a la mexicana.
- b) Pertenecer a alguna institución académica dedicada a la investigación de temas político electorales, o
- c) Pertenecer a alguna organización internacional dedicada a analizar los asuntos político electorales en el mundo.
- d) Presentar el formato de solicitud aprobado por el Consejo General, para visitantes extranjeros, debidamente llenado y firmado.
- e) Anexar a la solicitud, fotocopia legible del pasaporte vigente.
- f) Anexar escrito en papel membretado de la organización o de la institución a la que representa, señalando el tipo de estudio o investigación que realiza, así como el compromiso de atender y cubrir los gastos que se originen de su estancia en México.
- g) Entregar 2 fotografías a color recientes, nítidas, tamaño infantil (2.5 cm de ancho por 3 cm de alto) con fondo blanco, en papel fotografía.
- h) Recibir de la autoridad electoral, un curso de preparación o información sobre el proceso electoral.
- i) Agotar los procedimientos establecidos en las leyes mexicanas para acreditar su estancia legal en México.

El formato de solicitud para visitante extranjero aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, estará a su disposición en la página de Internet: www.ieem.org.mx, así como en las instalaciones sede del Instituto Electoral del Estado de México, cuyo domicilio es Av. Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

La solicitud no deberá ser alterada o modificada de su formato original.

TERCERA.

3. Del plazo.

3.1 Se fija como plazo a partir del 2 de enero y hasta el 28 de mayo del 2012, para que los extranjeros presenten su solicitud declaratoria en forma individual, la cual se dirigirá al Presidente del Consejo General.

CUARTA.

4. Del lugar.

4.1 La solicitud debidamente llenada y firmada junto con los documentos requeridos podrán ingresarla a través de la oficina de Oficialía de Partes, o en su caso, remitirla por servicio de mensajería o correo certificado al domicilio del Instituto Electoral del Estado de México: Av. Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, respetando los plazos establecidos en esta Convocatoria e informando de dicho envío al teléfono 01 800 712 4336 y 01 722 2757300 extensiones 3481 y 3400 o a la siguiente dirección de correo electrónico: visitex12@ieem.org.mx.

QUINTA.

5. De la acreditación en el Consejo General.

5.1 La Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conocerá y verificará la integración del expediente del visitante extranjero, constatando el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

- a) La Comisión de Organización y Capacitación informará al Secretario Ejecutivo General por escrito, de las solicitudes que procedan, para ser consideradas en la próxima sesión del Consejo General.
- b) El Consejero Presidente someterá a la consideración del Consejo General las solicitudes procedentes para su aprobación.

SEXTA.

6. De la entrega del gafete/acreditación.

6.1 El visitante extranjero deberá recoger su gafete/acreditación, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, una vez que su solicitud haya sido aprobada por el Consejo General y hasta el 30 de junio del 2012.

6.2 El visitante extranjero deberá presentar fotocopia legible del documento migratorio que acredite su estancia legal para conocer procesos electorales, al recoger su gafete/acreditación.

SÉPTIMA.

7. Del curso de preparación o información sobre el proceso electoral.

7.1 Todos los extranjeros deberán recibir un curso de preparación o información sobre el proceso electoral.

- a) Los extranjeros con domicilio temporal en México podrán tomar el curso en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México el cual se impartirá de lunes a domingo en el siguiente horario:

Lunes a Viernes	Sábados y Domingos
De 9:00 a 11:00 horas. De 11:00 a 13:00 horas. De 14:00 a 16:00 horas. De 16:00 a 18:00 horas. De 18:00 a 20:00 horas.	De 9:00 a 11:00 horas. De 11:00 a 13:00 horas. De 13:00 a 15:00 horas

- b) Los extranjeros con domicilio fuera de la República Mexicana tomarán el curso de preparación o información en línea.
- c) Al concluir el curso en cualquiera de las dos modalidades, se aplicará un cuestionario que deberán contestar obligatoriamente. El resultado que se obtenga no será determinante para obtener la acreditación como visitante extranjero.
- d) La Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, será la responsable de impartir los cursos de preparación o información.
- e) La Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México, será la encargada de generar y enviar las claves de acceso para el extranjero que solicite capacitación en línea.
- f) El periodo en que podrán tomar el curso es del 2 de enero al 2 de junio del 2012.
- g) Los interesados podrán solicitar la acreditación del curso.

OCTAVA.

8. De las actividades que pueden realizar los visitantes extranjeros.

Una vez que obtengan su acreditación, los visitantes extranjeros en todas sus actividades deberán portar su gafete de manera visible, podrán observar los actos del proceso electoral.

8.1 Durante la jornada electoral, podrán presentarse en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos General, Distritales y Municipales, pudiendo observar los siguientes actos:

- a) Instalación de las casillas.
- b) Desarrollo de la votación.
- c) Escrutinio y cómputo de la votación en las casillas.
- d) Fijación de los resultados de la votación en el exterior de las casillas.
- e) Clausura de las casillas.
- f) Recepción de escritos de protesta.
- g) Sesiones de los órganos desconcentrados.
- h) Recepción de paquetes electorales en los órganos desconcentrados.

Los visitantes extranjeros podrán solicitar por escrito al Consejero Presidente la información que requieran, la cual será proporcionada siempre que su publicidad no contravenga las disposiciones del Código Electoral del Estado de México ni alguna otra ley mexicana, ni afecte los derechos de terceros y que existan las posibilidades materiales, legales y técnicas para su entrega.

NOVENA.

9. De los informes.

9.1 Los visitantes extranjeros podrán presentar un informe sobre el desarrollo del proceso electoral, el cual se presentará una vez que termine la jornada electoral y hasta el 30 de julio del 2012 a las 16:00 horas, concluido este término no podrán presentar dicho informe. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones, por sí mismos tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

DÉCIMA.

10. Limitaciones para los visitantes extranjeros acreditados.

10.1 Los visitantes extranjeros que hayan obtenido su acreditación deberán abstenerse de:

- a) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas.
- b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido político, coalición o candidato alguno.
- c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- d) Realizar encuestas o sondeos de opinión en las etapas de preparación de la elección y de la jornada electoral entre los electores que se presenten a emitir su voto.
- e) Declarar el triunfo de partido político, coalición o candidato alguno.

DÉCIMA PRIMERA.

11. De las sanciones.

11.1 El incumplimiento por parte de los visitantes extranjeros de las normas establecidas para la realización de su función, dará lugar a que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México cancele la acreditación, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones previstas en la Ley General de Población, en el Reglamento de la Ley General de Población, en el Código Electoral del Estado de México, en el Código Penal del Estado de México y en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta actividad es voluntaria, por lo que Instituto Electoral del Estado de México no proporciona ningún tipo de emolumento, apoyo o gratificación económica ni en especie.

El extranjero que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá obtener su acreditación.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos será atendido y resuelto por la Secretaría Ejecutiva General en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción XXXVI del Código Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Secretaría Ejecutiva General

seje@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 extensiones 3481 y 3400

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

informes: www.ieem.org.mx